COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 47/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las **ocho horas del día cinco de Diciembre del Año 2019**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Hernandarias, en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 47/2019**, convocada para la ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL"***, a los efectos de evaluar la oferta presentada.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de ésta institución municipal.

2. ANTECEDENTES

A) Nº de PAC: 373042

B) **Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 520 30 11**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el **Ejercicio Fiscal Año 2019**, por un Monto Total Referencial de **Gs. 168.680.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos ochenta mil).**----------
Publicación: En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: el 28/11/2019

C) **Miembros del Comité de: Evaluación**: conformada a través de la Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, por los siguientes miembros: 1- Abog. Milciades Dávalos Fariña (Jefe de Gabinete), 2- Lic. Liliana Lezcano (Directora de Administración y Finanzas), 3- Abog. Esteban Gómez (Asesor Jurídico), 4- Lic. Juan Manuel Bernal F. (Jefe de Contabilidad), 5- Funcionario del Área Afectada.----------

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al artículo 54 Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobre y verificación de los documentos que componen la Oferta, en el Local de la Municipalidad de Hernandarias, sito Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, en fecha **cuatro** del mes de **Diciembre** del año **dos mil diez y nueve**; siendo las **siete horas con treinta y un minutos**, presentándose un solo oferente, correspondiente a la Empresa: **"ARANDA Construcciones", de Osvaldo Alcides Aranda Alfonzo, con Ruc. Nº 2102787-0.**----------

Teniendo en cuenta lo dispuesto en ***el Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*** que establece: "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, en concordancia con lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009,*** este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por la firma ***"ARANDA Construcciones", de Osvaldo Alcides Aranda Alfonzo, con Ruc. 2102787-0***, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la ejecución de la obra requerida en el llamado.----------

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

Nº	OFERENTE	*MONTO TOTAL OFERTADO*
1	*"ARANDA Construcciones", de Osvaldo Alcides Aranda Alfonzo*	**Gs. 168.680.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho Millones seiscientos ochenta mil)**

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la única oferta presentada con los requisitos de la carta de invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación se ha realizado el estudio de los **Documentos Sustanciales** de la oferta presentada. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro.

COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 47/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

I. Documentos comunes para Personas Fisicas y Jurídicas.	*"ARANDA Construcciones"*	
	Cumple	No Cumple
DOCUMENTOS SUSTANCIALES (No susceptibles de presentación posterior a la fecha de Presentación y Apertura de Sobres Ofertas)		
Formulario de Oferta *	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Corresponde	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la firma concursante ha cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustanciales exigidos en Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, que el firmante de la oferta, de la firma, **"ARANDA Construcciones", de Osvaldo Alcides Aranda Alfonzo, con Ruc. 2102787-0,** donde se ha constatado en la base de datos del Sistema SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) y en el Portal de la Secretaría de la Función Pública. No se encuentra comprendida en las prohibiciones del Art. 40 inc. a) y b) de la Ley 2051/03.

6. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

No hubo ninguna observación.

7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta los análisis realizados por este comité de Evaluación. Concluimos que la oferta de la empresa **"ARANDA Construcciones", de Osvaldo Alcides Aranda Alfonzo, no será eliminada.**

8. PRECIO OFERTADO

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar la composición de los precios ofertados por la Empresa **"ARANDA Construcciones", de Osvaldo Alcides Aranda Alfonzo con Ruc. 2102787-0**. Conforme Resolución DNCP N° 411/2018, **Análisis de precios Ofertados**, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rangos (porcentajes), establecidos en la mencionada Resolución, en consecuencia se ha detectado que la Oferta presentada cumple con lo establecido en dicha resolución, pues todos los precios unitarios presentado por la firma, se ajustan a los precios referenciales establecidos por la Convocante, según el siguiente cuadro:

			ARANDA Construcciones	
Ítem	Descripción del Bien	Precio de Referencia	Precio Ofertado	Porcentaje
1.1	REPLANTEO Y NIVELACION	6.000	6.000	100%
1.2	CARTEL DE OBRA	520.000	520.000	100%
1.3	EXCAVACIONES Y CARGA DE ZAPATAS Y ENCADENADOS	2.650.000	2.650.000	100%
1.4	AISLACIONES Y PARED DE LADRILOS VISTOS	98.000	98.000	100%
1.5	REVOQUE INTERIOR - EXTERIOR CON AISLANTES	42.000	42.000	100%
1.6	ZOCALOS CERAMICOS	39.000	39.000	100%
1.7	CONTRAPISO, CARPETA Y COLOCACION DE PISO	169.000	169.000	100%
1.8	CIELORRASSO DE MACHIMBRE DE MADERA	99.000	99.000	100%
1.9	DIVISORIAS DE OFICINAS, MAMPARAS	459.000	459.000	100%
1.10	INSTALACIONES SANITARIAS EN CONTROL PRESUPUESTARIO	8.254.000	8.254.000	100%
1.11	INSTALACIONES SANITARIAS EN GUARDIA PMT P. BAJA	8.250.000	8.250.000	100%
1.12	INSTALACION ELECTRICA, BOCAS Y ARTEFACTOS	199.000	199.000	100%
1.13	PUERTAS METÁLICAS	950.000	950.000	100%

1.14	ESTRACTORES DE AIRE EN SANITARIOS	1.350.000	1.350.000	100%
1.15	PUERTAS Y VENTANAS VIDRIOS TEMPLADOS BRINDEX	998.000	998.000	100%
1.16	REFACCION DE SANITARIO SEXADO	16.151.000	16.151.000	100%
1.17	LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACION DE TEJAS	3.315.000	3.315.000	100%
1.18	POZO ABSORBENTE EN PLANTA BAJA 2,50 X 4,00 MTS	6.950.000	6.950.000	100%
1.19	PINTURA LATEX INTERIOR Y EXTERIOR	38.000	38.000	100%
1.20	LIMPIEZA DE OBRA	2.000.000	2.000.000	100%

9. CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Código	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unid. De M.	CANTIDAD	ARANDA Construcciones Cumple/No Cumple
1.1	72102802-001	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	150	Cumple
1.2	72102802-001	CARTEL DE OBRA	M2	3	Cumple
1.3	72102802-001	EXCAVACIONES Y CARGA DE ZAPATAS Y ENCADENADOS	M3	4,2	Cumple
1.4	72102802-001	AISLACIONES Y PARED DE LADRILOS VISTOS	M2	98	Cumple
1.5	72102802-001	REVOQUE INTERIOR - EXTERIOR CON AISLANTES	ML	98	Cumple
1.6	72102802-001	ZOCALOS CERAMICOS	ML	25	Cumple
1.7	72102802-001	CONTRAPISO, CARPETA Y COLOCACION DE PISO	M2	25	Cumple
1.8	72102802-001	CIELORRASSO DE MACHIMBRE DE MADERA	M2	14	Cumple
1.9	72102802-001	DIVISORIAS DE OFICINAS, MAMPARAS	M2	28	Cumple
1.10	72102802-001	INSTALACIONES SANITARIAS EN CONTROL PRESUPUESTARIO	GL	1	Cumple
1.11	72102802-001	INSTALACIONES SANITARIAS EN GUARDIA PMT P. BAJA	GL	1	Cumple
1.12	72102802-001	INSTALACION ELECTRICA, BOCAS Y ARTEFACTOS	UN	90	Cumple
1.13	72102802-001	PUERTAS METÁLICAS	UN	2	Cumple
1.14	72102802-001	ESTRACTORES DE AIRE EN SANITARIOS	UN	4	Cumple
1.15	72102802-001	PUERTAS Y VENTANAS VIDRIOS TEMPLADOS BRINDEX	M2	12	Cumple
1.16	72102802-001	REFACCION DE SANITARIO SEXADO	GL	3	Cumple
1.17	72102802-001	LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACION DE TEJAS	UN	1	Cumple
1.18	72102802-001	POZO ABSORBENTE EN PLANTA BAJA 2,50 X 4,00 MTS	M2	1	Cumple
1.19	72102802-001	PINTURA LATEX INTERIOR Y EXTERIOR	M2	198	Cumple
1.20	72102802-001	LIMPIEZA DE OBRA	GL	1	Cumple

10. EVALUACION DE OTROS CRITERIOS

Posteriormente, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Núm. 18 Puntos: a) Capacidad Legal; b) Análisis de los Precios Ofertados; c) Capacidad Financiera; d) Capacidad Técnica y e) Experiencia**, de la Carta de Invitación del presente llamado, lo cual la empresa nominada **ARANDA Construcciones", de Osvaldo Alcides Aranda Alfonzo con Ruc. 2102787-0**, ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta.

COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 47/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE ARANDA CONSTRUCCIONES						
CONCEPTO	*FORMULA*	*2016*	*2017*	*2018*	*Promedio*	*Cumple /No Cumple*
RATIO DE LIQUIDEZ	*ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE*	*1,01*	*1,04*	*1,03*	*3,08*	*CUMPLE*
CONCEPTO	*FORMULA*	*2016*	*2017*	*2018*	*Promedio*	*Cumple /No Cumple*
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	*PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL*	*0,1*	*0,12*	*0,14*	*0,36*	*CUMPLE*
CONCEPTO	*FORMULA*	*2016*	*2017*	*2018*	*Promedio*	*Cumple /No Cumple*
RATIO DE RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO / CAPITAL	0,01	0,04	0,03	0,08	CUMPLE

Seguidamente se procede a la verificación y evaluación de los documentos formales presentados por la empresa y requeridas en las bases y condiciones de la presente contratación, el cual se resume en el siguiente cuadro:

Documentos Formales Exigidos en la carta de Invitación para Personas Fisicas.	ARANDA Construcciones	
	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Corresponde	
Tres Copias de contratos ejecutados en trabajos de construcción de Obras Civiles y en especial de Estructuras del mismo rubro del llamado (***MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL***), en los últimos 3 (tres años, **2016, 2017 y 2018**), sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con las respectivas recepciones definitivas de los mismos, únicamente donde actuó como contratista.	Cumple	

Con el objeto de apoyar la producción y empleo Nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y de servicios de origen nacional. En esta Licitación el oferente **ARANDA Construcciones, de Osvaldo Alcides Aranda Alfonzo, con Ruc. 2102787-0**, no presenta los documentos necesarios para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual se constata que: el mismo oferente no cuenta con el certificado de origen emitido por

dicho ministerio para el presente llamado, por ende el comité no ha solicitado dicho oferente, teniendo en cuenta la inexistencia de dicho documento en el sistema. Por tanto, el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba.----------

11. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma **ARANDA Construcciones, de Osvaldo Alcides Aranda Alfonzo, con Ruc. 2102787-0**, respectivamente.

12. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Item	Codigo de Catalogo	DESCRIPCION	UD	CANT.	P.UNIT.	P. TOTAL
1	72102802-001	**Mantenimiento y Reparacion de Estructura de la Institucion Municipal**				
1.1		REPLANTEO Y NIVELACION	M2	150,00	6.000	900.000
1.2		CARTEL DE OBRA	M2	3,00	520.000	1.560.000
1.3		EXCAVACIONES Y CARGA DE ZAPATAS Y ENCADENADOS	M3	4,20	2.650.000	11.130.000
1.4		AISLACIONES Y PARED DE LADRILOS VISTOS	M2	98,00	98.000	9.604.000
1.5		REVOQUE INTERIOR - EXTERIOR CON AISLANTES	ML	98,00	42.000	4.116.000
1.6		ZOCALOS CERAMICOS	ML	25,00	39.000	975.000
1.7		CONTRAPISO, CARPETA Y COLOCACION DE PISO	M2	25,00	169.000	4.225.000
1.8		CIELORRASSO DE MACHIMBRE DE MADERA	M2	14,00	99.000	1.386.000
1.9		DIVISORIAS DE OFICINAS, MAMPARAS	M2	28,00	459.000	12.852.000
1.10		INSTALACIONES SANITARIAS EN CONTROL PRESUPUESTARIO	UD	1,00	8.254.000	8.254.000
1.11		INSTALACIONES SANITARIAS EN GUARDIA PMT P. BAJA	UD	1,00	8.250.000	8.250.000
1.12		INSTALACION ELECTRICA, BOCAS Y ARTEFACTOS	BC	90,00	199.000	17.910.000
1.13		PUERTAS METÁLICAS	UD	2,00	950.000	1.900.000
1.14		ESTRACTORES DE AIRE EN SANITARIOS	UD	4,00	1.350.000	5.400.000
1.15		PUERTAS Y VENTANAS VIDRIOS TEMPLADOS BRINDEX	M2	12,00	998.000	11.976.000
1.16		REFACCION DE SANITARIO SEXADO	UD	3,00	16.151.000	48.453.000
1.17		LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACION DE TEJAS	GL	1,00	3.315.000	3.315.000
1.18		POZO ABSORBENTE EN PLANTA BAJA 2,50 X 4,00 MTS	GL	1,00	6.950.000	6.950.000
1.19		PINTURA LATEX INTERIOR Y EXTERIOR	M2	198,00	38.000	7.524.000
1.20		LIMPIEZA DE OBRA	GL	1,00	2.000.000	2.000.000
		TOTAL GENERAL GS.				**168.680.000**

13. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluido los análisis, ésta Comisión ha constatado que el oferente **ARANDA Construcciones, de Osvaldo Alcides Aranda Alfonzo, con Ruc. 2102787-0** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3- presente el precio evaluado como el más bajo.

COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 47/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Por tanto, éste Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN bajo exclusiva responsabilidad de esa autoridad máxima** el llamado a licitación por ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL"***, convocado por la Municipalidad de Hernandarias, a la empresa **ARANDA Construcciones, de Osvaldo Alcides Aranda Alfonzo, con** Ruc. 2102787-0, siendo su oferta económica por el monto total de **Gs. 168.680.000.- (Guaranies Ciento sesenta y ocho Millones seiscientos ochenta Mil) IVA INCLUIDO**, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueron ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME.-

.....	.....	.....
Sr. Rosendo Nery Dávalos	**Lic. Liliana Lezcano**	**Abog. Milciades Dávalos F.**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.: 1300018

1 3 0 0 0 1 8

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **OSVALDO ALCIDES ARANDA ALFONZO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2102787, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cedula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cedula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro oficial de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su Institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2008 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2019, 12:53 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación: |

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
wu5m chis hxnv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.:
1300018

1 3 0 0 0 1 8

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes puedan utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Los Certificados de ser o no Funcionario/a Público/a serán aplicados en el ejercicio de los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que corresponden, sin perjuicio de los demás requisitos para la toma de las y resoluciones correspondientes con el Artículo 115 del Decreto 1145/2019;

b) Para trámites administrativos a través de procesos de Compras Públicas de Disposición por Concursos de Méritos.

c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/2003, sin perjuicio del trámite que cada entidad contratante y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) tengan establecido en la pertinente de la contratación;

d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los trámites que sean dictados por la Caja de Jubilaciones de las Cajas previsionales en caso de ser pertinente;

e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;

f) Para registro de profesionales Graduados de Asunción ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa aplicable.

g) Para nombramiento de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de las demás formalidades previstas en la normativa;

h) Para el acceso a datos, información de personas físicas, a instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependen de la Corte Suprema de Justicia, Agencia Rector del Ministerio Público, entidades con Personería Jurídica y Privada, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otros.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Línea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2019, 12:53

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
wu5m chis hxnv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador